MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales

Litueche

REF.: Otorga patente Municipal
Microempresa Familiar

DT 77
CJO/cjo
30112018

LITUECHE, 30 NOV 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001482

CONSIDERANDO:

La inscripción en el Registro de Microempresa Familiar N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018, Formulario único, para vivienda ubicada en Hermanos Carrera 348 de Litueche urbano, capital inicial $ 500.000.-, actividad a desarrollar venta de Áridos y Materiales de construcción. Presentado en el servicio de impuestos internos

Informe Técnico N° 55, de fecha 6 de noviembre de 2018, emitido por el Director de Obras Municipales, Favorable para patente comercial Microempresa Familiar rubro venta de áridos, con observaciones

Carta de fecha 26 de noviembre de 2018, que acompaña fotografías de señales de Tránsito preventivas, que permita advertir a los conductores que transitan por la vía principal de acceso a la vivienda donde funcionará Patente Municipal.

VISTOS:

La Ley 19.749 que regula el otorgamiento de Patentes Municipales de Microempresa Familiar Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06. 12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar a contar de la fecha, a doña PAOLA **ALEJANDRA RODRIGUEZ PINO**, RUT **&&&&&&&&&** para explote el rubro **venta de áridos**, en **&&&&&&&&&